

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de septiembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones	Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
		COMPRA	VENTA
Francos } clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing		20,50
Libras... } clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing		38,10
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Franco suízos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.^a—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo en Mercadal y San Cristóbal, en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palma de Mallorca y Estafeta de Mercadal, hasta el día 2 de octubre de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Palma de Mallorca.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por se-

parado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.120-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.^a—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Oropesa y Puerto de San Vicente, en el tipo de diez mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas anuales; y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo y la Oficina del Ramo de Oropesa, hasta el día 21 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Toledo.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de

..... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.097,50 nestas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.119—0

MINISTERIO DE MARINA

CONCURSO

Institución Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Auxiliares Subalternos y Segunda Sección de Maquinistas de la Armada

Se abre concurso entre los huérfanos de esta Institución comprendidos entre los diez y quince años de edad para cubrir una plaza vacante de alumno interno en el Colegio de Huérfanos de la Asociación Benéfica para Huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de los Cuerpos de la Armada.

Las peticiones se dirigirán al señor Presidente de esta Institución, acompañadas de certificado simple de los estudios cursados y aprovechamiento obtenido. El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 25 del mes actual, debiendo cursarse éstas por conducto de las Juntas Locales de los Departamentos Marítimos.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.
El Capitán de Navío E. C., Presidente, Manuel Tejera.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

EDICTO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de la Caja General de Depósitos números 512 de entrada y 2.519 de Registro, expedidos en 6 de julio de 1935, de pesetas 2.148, y el de los números 943 de entrada y 2.912 de Registro, expedido en 13 de junio de 1936, de pesetas 1.457, ambos constituidos en la Delegación de Hacienda de Teruel por don Roque Castel Virgos, se publica en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos del 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se considerarán nulos los resguardos de referencia y se procederá a la expedición de los oportunos duplicados.

Teruel, 24 de agosto de 1940.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).
1.305-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Servicio de la Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones reseñados en la factura número 86, del vencimiento de 1 de octubre de 1939, de la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 1 de enero de 1927, siguientes:

Serie A: 27.827 al 30, 63.060 al 4, 145.300 al 2, 147.991, 164.731, 310.221 y 2, 323.462, 360.506 al 9, 375.423, 375.433, 377.202 al 6, 386.514 y 5, 417.641 al 4, 437.725, 469.102, 479.179, 479.226 al 9, 479.234 al 9, 479.243 al 50, 549.116, 569.588 y 9, 572.199, 572.853, 626.924 al 8, 628.083 y 4, 635.037 al 9, 658.401 y 2, 669.989 y 90, 766.235 y 874.758 al 60; de la B: 56.441, 97.943, 100.632, 121.867 al 70, 140.135, 163.288, 163.634 197.115, 210.173, 212.641 y 2, 213.380, 218.674 y 285.396 y 7; de la C: 10.097, 10.832 al 6, 32.693, 44.611, 58.734 y 5, 86.030 y 1, 86.063, 90.812 al 4, 95.912, 102.722, 105.467, 114.176 y 7, 158.466 al 8, 177.729, 182.434 y 240.062; de la D: 2.192, y de la E: 5.912 al 5 y 10.631.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en la citada Prensa oficial, pueda cualquier interesado formular reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los mencionados valores.

Lugo, 7 de septiembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira.

971-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don José M. Rodríguez Gavás y don Agustín Vázquez Sagastizábal.

Objeto de la industria: Taller de carpintería mecánica.

Producción anual: 50.000 metros cuadrados de carpintería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Delegación los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas antedichas.

Sevilla, 26 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego López Cubero.

1.301-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Sustitución de maquinaria

La Empresa «Laminadora y Trefiladora», S. A., desea sustituir maquinaria instalada en su industria de laminación y trefilado de metales, especialmente el cobre y sus aleaciones, emplazada en Usánsolo (Vizcaya). Es la siguiente, de procedencia extranjera:

	Pesetas
Una máquina combinada para poder rebajar en cobre directamente desde 8 mm. de diámetro hasta 0,8 mm. de diámetro	136.275
Dos máquinas, para diámetro máximo de toma, de 2 mm. de diámetro, en cobre	58.155
Una máquina de puntear y enhebrar, apropiada para el acoplamiento a la máquina combinada más arriba expresada	9.985
Una máquina para poner el hilo en carretes	12.585
Total	217.000

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 31 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.304-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Peticionario: Agustín Espinosa Mateo.

Objeto de la industria: Fábrica de aserrar maderas.

Producción: 10 metros cúbicos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Cuenca.

Cuenca, 30 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, M. A. Mier.

1.306-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria de suministro público

Peticionario: Don Eduardo Pitarch Renáu.

Objeto: Establecer una red de líneas

para transporte de energía eléctrica en alta tensión, centros transformadores y redes de baja tensión en los pueblos de Portezuelo, Casasde Millan, Ceclavín y Zarza la Mayor, de esta provincia de Cáceres.

En la instalación se emplearán elementos y maquinarias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Cáceres, 10 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe: P. A., Manuel González Gil:

1.316 X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Nueva industria de fabricación de aceite

Peticionario: Don Eutiquiano Mateos Pérez.

Objeto: Instalar en el pueblo de Escorial, de esta provincia de Cáceres, una fábrica de aceite de oliva con prensa hidráulica de mil kilos de capacidad de carga.

Esta industria empleará maquinarias y materias primas exclusivamente nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de San Pedro, números 7 y 9.

Cáceres, 10 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe: P. A., Manuel González Gil.

1.517-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Talleres de Tolosa, S. A., Tolosa.

Objeto de la ampliación: Ampliar su sección de calderería.

Producción: La producción no sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 3 de septiembre de 1940. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.322 X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Nueva industria**

Peticionario: Don José Castro García.
Objeto de la industria: Marroquinería.
Producción: De 500 a 750 piezas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 3 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.323-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Se hace público, a los efectos de lo prescrito en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, que de las obligaciones de las Deudas de esta Diputación que fueron denunciadas y se detallaron en el anuncio publicado en el número 277 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 4 de octubre de 1939, han sido halladas todas, menos las correspondientes al primer grupo, o sea las siguientes:

Denunciadas por Bancos y banqueros (art. primero a) de la Ley).—Denunciante: Banco de Irún. Propietario desposeído: Don José Julián Bellido Rodríguez. Ciento cincuenta obligaciones de la Deuda al 5 por 100, números 7.514 al 23, 11.074 al 123, 42.392 al 431, 47.382 al 420 y 47.441 al 51.

San Sebastián, 29 de agosto de 1940.—El Presidente, Elías Querejeta Insausti.
1.320-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**ANUNCIO**

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en sesión de 23 de agosto de 1940 y pliego de condiciones y demás documentos, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mencionado acuerdo, se anuncia a subasta por plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la continuación de las obras del Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

El tipo de tasación es de 6.517.568,09 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y debidamente reintegradas, en la Secretaría

de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de nueve a trece y media horas, durante el plazo antes citado de veinte días naturales. También deberán acompañar los licitadores el justificante de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, cédula personal, documento acreditativo de la personalidad, si se concurre en nombre de otro, y talón corriente de contribución industrial.

Las proposiciones serán abiertas a las once de la mañana del siguiente día hábil al en que termine el período de presentación de proposiciones, ante la Mesa, constituida por el señor Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue, un Gestor provincial en representación del Cuerpo provincial y el Notario a quien por turno corresponda, de conformidad con la regla octava del artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, quien hará la adjudicación provisional al mejor postor.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles, de nueve a una de la tarde.

Jaén, 9 de septiembre de 1940.—El Presidente (ilegible).—P. A. D. L. C. G., el Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, calle de, número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la continuación de obras residencia Sanatorio Psiquiátrico, se comprometo a tomar a su cargo la continuación de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, en la cantidad de pesetas (en letra), acompañando cédula personal y documentos justificativos de haber constituido el depósito previo del 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Consignar en la proposición las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

2.087-O

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 29 del próximo pasado mes de agosto, el desglose del turno de Mutilados de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el 4 de marzo del presente año, para proveer 12 plazas de Auxiliares administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al artículo 46 del Reglamento provisional de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, se hace

público, para conocimiento de los opositores pertenecientes a los turnos restantes, que las cuatro plazas reservadas al turno de Caballeros Mutilados no podrán acrecer el número de las del turno siguiente, sino que en caso de quedar alguna plaza desierta se volverá a convocar nuevo cursillo y oposición para cubrir las exclusivamente entre Caballeros Mutilados.

Modificadas las bases en este sentido, quedan subsistentes en todo lo que se refieren a los demás turnos, debiendo comenzar los anunciados ejercicios por el turno de Oficiales provisionales y de complemento, una vez transcurrido el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 5 de septiembre de 1940.—El Alcalde accidental, M. Lerdo de Tejada.
2.086-O

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS**PUERTOS**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Sustitución y ensanche de las puertas de la dársena de flotación» en el puerto de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas noventa y un mil ochocientos sesenta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de octubre próximo, y en la Junta de Obras del Puerto de Guipúzcoa en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose el modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 11.755,91 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de número, según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Sustitución y ensanche de las puertas de la dársena de flotación» en el puerto de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

2.109-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación y alcantarillado de la explanada de Tomás Quevedo (antes San Fernando)», en el puerto de La Luz (Isla de Gran Canaria), provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de setecientos veinte mil ciento dieciséis pesetas cincuenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de La Luz y Las Palmas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 21.603,50 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de

1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de número, según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación y alcantarillado de la explanada de Tomás Quevedo (antes San Fernando)», en el puerto de La Luz, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

2.110-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dos almacenes, uno en el lado Norte y otro en el lado Sur del muelle de la Galería», en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de setecientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesetas con setenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 11.045,60, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accedentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dos almacenes, uno en el lado Norte y otro en el lado Sur del muelle de la Galera», en el puerto de Algeciras,

provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los números, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

2.111.0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS
PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado en roca en las restingas de la Monja y Molnedo», en el puerto de Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de tres millores doscientas cincuenta y un mil trescientas ochenta pesetas veintitrés céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 65.027,60, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones,

debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accedentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado en roca en las restingas de la Monja y Molnedo», en el puerto de Santander, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

2.112.0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reparación del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de cinco millones ochocientos once mil setenta y dos pesetas dieciséis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Murcia en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 58.110,72, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de

1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reparación del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

2.113-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Almacén en el muelle de Trasatlánticos y pavimentación aneja», en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos cuarenta y un mil doscientas treinta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 19.237,19, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Almacén en el muelle de Trasatlánticos y pavimentación aneja», en el puerto

to de Vigo, provincia de Pontevedra, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
2.114-0

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Habilitación de la segunda zona de servicios del muelle de Fábrica», en el puerto de Huelva, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de octubre próximo, y en la Jefatura de Obras del Puerto de Huelva en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4.50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 23.548,92, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está

asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda.

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El Director General, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle de número, según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Habilitación de la segunda zona de servicios del muelle de Fábrica», en el puerto de Huelva, provincia de Huelva, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
2.115-0

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS

Madrid

A los efectos de la Orden de la Jefatura Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica de fecha 10 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 196, pág. 3.865), se hace pública la siguiente relación, formulada y aprobada por la Junta de Profesores con carácter provisional, de los señores Ingenieros que terminaron sus estudios en el año 1939, significando que, según la citada Orden determina, "serán admitidas cuantas enmiendas o modificaciones se formulen, siempre que sean presentadas firmadas y con pruebas de exactitud".

Si transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Tabla de Anuncios de esta Escuela Especial (Amor de Dios, 2), no se produjese reclamación atendible, sería elevada a definitiva la relación siguiente en el mismo orden que figura a continuación:

1. Don Ricardo Grande Covián.
2. Don Luis Carreto González Meneses.
3. Doña Isabel Torán Carre.
4. Don Eduardo Menéndez Rodríguez.
5. Don Juan Cornejo Aizperrutia.
6. Don Francisco López Tenreiro.
7. Don Antonio González López.
8. Don León Matoses Falcó.
9. Don Bernardo Masanza Ruiz de Salas.
10. Don Alfonso Lozano García Suelto.
11. Don Florencio Durán y García Pelayo.
12. Don Antonio Ruiz del Olmo.
13. Don Ildefonso Guzmán Prieto.
14. Don Modesto Domínguez Hernández.
15. Don Miguel Armas García.
16. Don Antonio Ayuso Murillo.
17. Don Carlos Escribano Isava.
18. Don Luis Cisneros Cruañez.
19. Don Julio Sánchez Díaz.

Madrid, 1 de septiembre de 1940.
El Ingeniero Secretario, José María de Soria.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Andrea Rodríguez Viñuela el duplicado de su título de Maestra de Primera Enseñanza, por haberse extraviado el título original, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Orden de 2 de agosto 1938.

Oviedo, 6 de septiembre de 1940.—El Director, Domingo Fernández Méndez.
1.302-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO Sucursal de Bilbao

Comité de cuentas corrientistas AVISO IMPORTANTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley, sobre reconstrucción de contabilidades bancarias, de 13 de octubre de 1938, este Comité requiere a los titulares de cuentas corrientes, imposiciones a plazo, libretas de ahorro, etc., de esta Sucursal, para que antes del día 15 de los corrientes hagan lo siguiente:

1.º Manifestar, si aun no lo han hecho, su conformidad con los saldos que esta Sucursal les ha comunicado. Si no hubiese recibido comunicación alguna, deberán pasarse por esta Sucursal para conocer la cuantía de esos saldos y dar su conformidad a ellos, o proceder con arreglo al número siguiente:

2.º Presentar en esta Sucursal los documentos que prueben su derecho el día 18 de julio de 1936 y el día de la liberación de la plaza correspondiente, si no están conformes con los saldos que consten en las cuentas llevadas por esta Sucursal, por estimar que no se han contabilizado todas las operaciones realizadas.

La reconstrucción de los saldos se practicará mediante acuerdos celebrados entre la Sucursal y sus clientes, y en caso de que no lleguen a un acuerdo, se remitirá la cuestión a la amigable composición regulada por la Ley al principio citada.

Transcurrido este plazo sin que los titulares al principio citados hagan manifestación alguna, se entenderá que están conformes con los saldos que figuran en las cuentas llevadas por esta Sucursal, a efectos de la reconstrucción provisional de la contabilidad de la misma.

Bilbao, 3 de septiembre de 1940.
4.758-X-P

SOCIEDAD MINERO-METALURGICA ZAPATA-PORTMAN, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general, que con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará en esta capital, calle de Alfonso, XII número 50, primero, el día 2 de octubre próximo, a las doce horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y deliberación sobre las cuentas, los Inventarios, los Balances y la Memoria, relativos a las operaciones sociales, desde 1.º de enero de 1936 al 31 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.
El Secretario del Consejo de Administración, L. Lamana.
4.737-X-P

«ATLANTIC», SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de octubre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Aguirre, número 1, Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos, o los resguardos que acrediten su propiedad, en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, o en cualquiera de las Sucursales de la misma, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al día en que debe tener lugar la Junta.

Asimismo, desde el día 28 del actual, podrán examinar, en las oficinas del local social, el Balance de los ejercicios, junto con los comprobantes de los mismos.

En Madrid, a 15 de septiembre 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ernesto Anastasio.
4.756-X-P

BANCO CENTRAL

Albacete

El Banco Central, Sucursal de Albacete, expidió, con fecha 3 de septiembre de 1930, los resguardos de depósito números 1.671, 1.672 y 1.673 a favor de don Rafael Yagüe Navarro para responder de su gestión como tutor de los menores José Vicente e Isabel Yagüe Navarro.

Los mencionados resguardos de depósito amparan 34, 100 y 266 acciones del Banco Central, por pesetas nominales 17.000, 50.000 y 133.000, respectivamente.

Habiendo solicitado los interesados un duplicado de los citados resguardos, por extravío de los primeros, se anuncia al público por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulados los pri-

mitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Albacete, 6 de septiembre de 1940.
El Director, Rufino González Vera.
4.755-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, comprensivo de 80 obligaciones 6 por 100 de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, números 27.851/80 y 27.901/50, expedido por el Banco Central, de Madrid, a favor de doña María Martín de Oliva, condesa de Monte Oliva, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá un duplicado del citado resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de septiembre de 1940.
El Subdirector general-Secretario, Federico Orral y Felgu.
4.754-X-P

PANIFICADORA CONQUENSE AGRICOLA, S. A.

Cuenca

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 29 del corriente mes de septiembre, a las diez de su mañana, en primera convocatoria, y a las once en segunda, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Reforma de los Estatutos.
2.º Proposiciones del Consejo de Administración sobre la marcha a seguir para la explotación de la fábrica.

Cuenca, 11 de septiembre de 1940.
El Presidente del Consejo de Administración, José María López Cobo.
4.750-X-P

LA MERCANTIL SABADELLENSE

Sabadell

En cumplimiento de lo prevenido, la Sociedad "La Mercantil Sabadellense" recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de julio anterior se publicó relación de títulos emitidos por dicha entidad que han sido sustraídos y que el 13 de septiembre corriente termina el plazo para formular oposición.

Sabadell, 9 de septiembre de 1940.
El Secretario, Juan Riera.
1.321-X-P

POZO DE ARTURO, S. A. (EN LIQUIDACION)

Almería

A las once horas del cuatro de noviembre próximo, y por el Notario de esta ciudad, don Miguel García Fernández, Avenida del Generalísimo, número 10, ahora 2, se celebrará subasta pública para enajenar, en conjunto, los bienes de esta Sociedad, constituidos por Pozo de Arturo, Mina "Victoria", maquinaria y material industrial, concesión, construcciones, indemnizaciones, mobiliario, Villa Sofía y enseres y semovientes "Villa Sofía", sin sujeción a tipo y bajo las normas que están de manifiesto en estas oficinas, calle General Sotomayor, 7.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se entregarán a dicho notario en el día y hora indicados, y un depósito en fianza de quince mil pesetas.

Almería, 9 de septiembre de 1940. Por la Comisión Liquidadora.—El Secretario, Marcelino Ibáñez.

1.318—X—P

S. A. LA INDUSTRIA HISPANO-ALEMANA DE PRODUCTOS QUIMICOS

« S. A. L. I. A. »

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Ríos Rosas, número 40, con el siguiente orden del día:

Aprobación de las cuentas y balance correspondiente al período de primero de julio de 1936 a 30 de junio de 1939.

A continuación se nombrará nuevo presidente del Consejo de Administración.

Para concurrir a dicha junta deberán observarse las prescripciones del artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 14 de septiembre de 1940. El Secretario del Consejo de Administración Ricardo Bobrán.

4.762—X—P

FORTIS, S. A.

Alcántara, 3 y 5.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 12 del actual, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar en su domicilio junta general ordinaria el próximo día 30 del corriente mes de septiembre y hora de las 16, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 30 de sus Estatutos, acordando también la celebración, en su propio domicilio, de

junta general extraordinaria para ese mismo día y hora de las 17, a cuya asamblea se someterán, para su aprobación, los siguientes acuerdos:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de sus Estatutos.

Lo que se hace público en la forma prevenida en el artículo 26 de los mismos, recordando a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Título V de aquellas normas.

Madrid, 13 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

4.764—X—P

«LA PATERELLE VIE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío las pólizas de Seguro sobre la Vida número 162.374 y Seguro Complementario número 7.783, emitidas por esta Compañía con fecha 29 de marzo de 1935, a favor de don Juan Sabate Isern, se hace público por el presente anuncio advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las oficinas de la Delegación General de la Compañía, Avenida de José Antonio, número 15 Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado de los originales perdidos, los cuales quedarán sin ningún valor ni efecto.

4.766—X—P

S. A. DE FIBRAS ARTIFICIALES

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Fibras Artificiales a la junta general extraordinaria que por acuerdo del Consejo de Administración se celebrará el próximo día 28, a las nueve horas, en la calle Avenida del Generalísimo, número 36, de esta capital para discutir y, en su caso, aprobar la Memoria-Balance y cuentas corrientes a los ejercicios 1936, 1937, 1938 y 1939.

Madrid, 14 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración.

4.767—X—P

CONSTRUCCIONES BERNAL, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que la junta general ordinaria que previene el artículo 20 de sus Estatutos tendrá lugar el día 30 del corriente mes

de septiembre, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 95, primero, debiendo aprobarse en dicha junta la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1936, 1937, 1938 y hasta el 28 de marzo de 1939.

Se recuerda a los señores accionistas que para la asistencia a dicha junta es preciso depositar previamente en la Caja social las acciones o resguardos provisionales antes del día 28 del actual mes de septiembre, facilitándose en el momento de hacerse el depósito las tarjetas de asistencia a la junta.

Madrid, 9 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bernal Gallego.

4.768—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Madrid, y en los autos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, sobre revisión de los pagos verificados durante el dominio rojo-marxista, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, señor Cortés.—Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, a 10 de septiembre de 1940.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Ruperto Aicua Murillo, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, a virtud del poder exhibido que le será devuelto. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que de conformidad a lo dispuesto en el apartado f del artículo 58 de la Ley de 7 de diciembre último, se sustanciará por los trámites establecidos del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados, a los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás,

para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda. Al primer otoso, por solicitado, para en su día el recibimiento a prueba, y en cuanto al segundo, como se solicita, y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero de los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, llévase a efecto el emplazamiento que se interesa por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe. José Cortés.—Ante mí, P. D., Diego Uceda.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de doña Josefa Fernández Tomás, emplazándoles a los fines y por el término acordado y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido en Madrid el presente, a 11 de septiembre de 1940.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia José Cortés.

4.760-X-A J

MADRID

Félix Rodríguez Valdés, Notario en Madrid;

Doy fe: De que en acta de ayer, a mi testimonio, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de 15 de junio penúltimo, se ha hecho constar la incautación por el Estado de la "Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España".

Y a los efectos del artículo 4.º del citado Decreto, expido el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1940.—Félix R. Valdés.

4.761-X-A J

CEUTA

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia de Ceuta y por don Antonio Conesa Pretel, representado por el Procurador don José Fernández Nortes; con poder, se ha presentado demanda en juicio ordinario de menor cuantía, en reclamación de pesetas 8.800, contra don Alvaro Cañada Moreno, de ignorado paradero, cuya demanda ha sido admitido y acordado su trámite por tal cuantía

y conferir traslado de ella, con emplazamiento, al demandado, para que comparezca y la conteste en forma en el juicio dentro del término de nueve días, en providencia de esta fecha, y que para el emplazamiento del demandado se fijen cédulas con los requisitos de la Ley, en los sitios públicos del Juzgado y ciudad e insertarlas en los diarios oficiales BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Cádiz y Ceuta, de cuyas publicaciones se unirá un ejemplar a los autos, por su situación de ignorado paradero, bajo los apercibimientos de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, en forma legal al demandado don Alvaro Cañada Moreno, firmo la presente, con los requisitos de Ley, y el apercibimiento indicado, en Ceuta, a 5 de septiembre de 1940.—El Secretario, José Rodríguez.

4.763-X-A J

ALCAÑICES

Don Ignacio España Losada, Juez de Primera Instancia accidental de Alcañices y su partido.

Hagó saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendan penden diligencias de prevención de abintestato, promovidas de oficio, por fallecimiento de los cónyuges don Lorenzo González Palacios y doña Eusebia Melgar Santos, de 65 y 60 años de edad, naturales de Ferrerueta y Otero de Bodas, de esta provincia, respectivamente, ocurridos en mencionado Ferrerueta el 4 de abril de 1923 y el 17 de noviembre de 1937, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace saber a los hijos de los causantes doña María González Melgar, casada con don Valentín Manjón Pascual; don Esteban y don Domingo González Melgar, residentes en paradero desconocido, la muerte sin testar de sus referidos padres, a cuya sucesión se les cree llamados. Y se les cita para que en el término de treinta días comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante para hacerse cargo de los bienes pertenecientes a los difuntos, cesando la intervención judicial, a

no ser que alguno de los interesados lo solicite.

Dado en Alcañices, a 5 de septiembre de 1940.—El Juez, Ignacio España.—El Secretario judicial, José Casas.

981-A J

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, Secretaría accidental de don Cándido García Casmaño, se tramita expediente a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de doña María Salud López de la Torre Ayllón y López, con el Ministerio Fiscal, denunciando la desposesión durante la dominación marxista de setenta y ocho acciones del Banco Territorial de Cuba, números diecisiete mil novecientos sesenta y seis al dieciocho mil, y dieciocho mil doscientos cincuenta y uno al dieciocho mil doscientos noventa y tres, propiedad dichos títulos de la referida doña María de la Salud López de la Torre Ayllón y López, señalándose el término de nueve días, a fin de que dentro del cual pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los repetidos títulos.

Y para su publicación el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE CEUTA

Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la L. y de 9 de febrero de 1939 que el expedientado Segundo Miaja Herrero, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de nueve del pasado mes, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ceuta, 30 de julio de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en las piezas que se tramitan en este Juzgado para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculcados que a continuación se expresan, se hace saber a todos aquellos que tengan que hacer efectivo algún derecho contra los bienes de los mismos, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Francisco Gómez del Castillo, vecino de Tetuán
 Enrique Fernández Sanz, vecino de Ceuta.
 Gonzalo Martínez Martínez, vecino de Larache.
 Antonio Cortés de los Santos, vecino de Ceuta.
 Juan García Domínguez, vecino de ídem.
 Antonio Gómez Arias, vecino de ídem.
 Rafael Vela Reiner, vecino de Tetuán.
 Antonio Millán Urbaneja, vecino de Larache.
 Manuel Rodríguez Álvarez, vecino de Ceuta.
 Juan Calvente Aranda, vecino de ídem.
 Guillermo Palazón Olivares, vecino de ídem.
 José Artacho Torres, vecino de Tetuán.
 Miguel Gil Crespo, vecino de ídem.
 Alfonso Nogales Medina, vecino de ídem.
 José Madroñal Elorza, vecino de ídem.
 Manuel Jiménez Jiménez, vecino de ídem.
 Agustín Fernández Fernández, vecino de Larache.

Sebastián Ordóñez Ordóñez, vecino de Ceuta.

Luis Abad Carretero, vecino de ídem.

Antonio Soto Moyano, vecino de ídem.

Demetrio Valentín Pizarro, vecino de Tetuán.

Antonio Nou Antina, vecino de ídem.

Mehahem Coriat Bendaham, vecino de Ceuta.

Herminio Culebras Sola, vecino de ídem.

Ernesto Barrenochea García de Freires, vecino de Río Martín.

Antonio Tomeu Novo, vecino de Ceuta.

Juan Serrano Martínez, vecino de ídem.

Antonio Romero Barranco, vecino de ídem.

Cristóbal Ortega Villar, vecino de Tetuán.

Carlota Rodríguez Zubillaga, vecina de Ceuta.

Francisco Romero del Campo, vecino de Tetuán

Eloy Pérez Diéguez, vecino de ídem.

Ramón Montoya Quintana, vecino de Ceuta.

Francisco Palmero Burgos, vecino de ídem.

Francisco Tosset Castelleros, vecino de ídem.

Antonio Macarro Rodríguez, vecino de ídem.

Rafael Montes Cano, vecino de ídem.

Mair Simón Levy Benchimol, vecino de Alcazarquivir.

José Vivas Rodríguez, vecino de Larache.

Manuel Jiménez Ruiz, vecino de Alcazarquivir.

Francisco Sánchez Umbria, vecino de Ceuta.

Pascual Aragón Barra, vecino de ídem.

Antonio Suárez Cabannas, vecino de ídem.

Salvador Nuñez Fernández, vecino de ídem.

José Morilla Gamboa, vecino de ídem.

Juan Medina Aragón, vecino de ídem.

Francisco Cano de Haro, vecino de ídem.

Sebastián Alache Caba, vecino de Ceuta.

Manuel Tejeiro Prieto, vecino de ídem.

Juan Mateo Mauricio, vecino de ídem.

Francisco Caballero González, vecino de ídem.

Samuel Vidal Chinibrea, vecino de ídem.

Juan García Torres, vecino de ídem.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital y accidentalmente Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido contra don Rafael Baquerizo García, vecino de Córdoba, se acordó hacer público, mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial (Amor de Dios, número 18, bajo), en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Sevilla a 26 de julio de 1940.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Ramiro García.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido dicho plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Relación que se cita

Andrés Fraile Sánchez, vecino de Cetina.

Juan Pedro Portero Soria, vecino de Malanquilla.

Nicolás Crespo Lamana, vecino de Gallur.

José Muñoz Moreno, vecino de Campillo de Aragón.

Avelino Casale Guillén, vecino de Villanueva de Gállego.

Teodoro Lozano Magallón, vecino de Grisel.

Eugenio Gil Magallón, vecino de ídem.

Dado en Zaragoza a 27 de julio de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Frente mí; El Secretario, Juan Zay.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de tercera de dominio instados por doña Josefina Alvarez Carballo y Prieto, representada por el Procurador don Máximo Nebreda Ortega contra Amós Salvador Carreras y El Estado, representado éste por el señor Abogado de tal nombre, y aquél en situación de rebeldía, dimanante todo ello de la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al expedientado Amós Salvador Carreras y que se tramita en este Juzgado con el número 188-1939, se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta.

El señor don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio promovidos por el Procurador don Máximo Nebreda Ortega, mayor de edad, de esta vecindad

casado, en nombre y representación de doña Josefina Alvarez Carballo y Prieto, también mayor de edad y casada, contra Amós Salvador Carreras, también mayor de edad, casado y vecino que fué de Logroño, declarado en rebeldía. Siendo parte en estos autos a los efectos que determina el párrafo tercero del artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Josefina Alvarez Carballo y Prieto, sin perjuicio que en su día y breves los requisitos y trámites oportunos del derecho que pueda corresponder a la misma ejercitar ante quien y como corresponda, debo mantener y mantengo los embargos y medidas precautorias que actualmente existen o puedan decretarse sobre los bienes a que se refiere la demanda, quedando afectos los mismos a la reponsabilidad política declarada e impuesta en la cuantía de cien millones de pesetas al sancionado Amós Salvador Carreras, hoy demandado.

Fíjme que sea esta resolución, acredítese por diligencia en la pieza separada correspondiente, si existe, sobre lo que haya sido objeto de embargo en la misma, la suficiente identidad con las fincas a que la demanda se refiere, así como si el administrador a que alude esta última es la misma persona que como tal fin figure en la pieza separada de embargo, y en su día, con tales actuaciones des cuenta, sin hacer expresa declaración de costas o indemnizaciones que las sustituya.

A sus efectos, elevése testimonio de esta resolución, con atento oficio, al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas y al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de este territorio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en rebeldía, Amós Salvador Carreras, se publica el presente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 769 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 23 de julio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, Higinio González.

R P.—18.973

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. núm. 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Paulino Campo Cuasante, vecino de Sasamón (Burgos), comparecerá en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, con el fin de darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente que con el núm. 310 se sigue contra el mismo, para que los conteste y se defienda, y oírle, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Burgos, 24 de julio de 1940.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

En los expedientes de responsabilidades políticas números 4.446 y 4.646, seguidos contra Miguel Espelt Cubeles, vecino de Cuevas de Vinromá, y Bernardino Ferrando Edo, vecino de Sierra Engarcerán, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándoles citar para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, 2.º piso, de esta capital, en el término de cinco días, a partir de aquél en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del presente expediente sin más citarles ni oírles.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto y para su remisión a los "Boletines Oficiales", expido la presente en Castellón, a 24 de julio de 1940.—El Secretario, Emilio Amigo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 126 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de Don Benito, Valentín Martín Parejo, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 76 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de esta capital e impuesta al vecino de Cervera, Guillermo Blas Fernán-

dez, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 14 del año 1937, incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroñán e impuesta al vecino de dicha ciudad, Manuel Saavedra Jado, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 14 del año 1937, incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroñán e impuesta al vecino de dicha ciudad Diego Saavedra Rabanal, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 454 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de Don Benito, Sebastián González Sabido, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la

Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

Por el presente se hace saber que habiendo sido hecha efectiva la cantidad de quinientas pesetas importe parcial de la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 196 de 1937, incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara e impuesta a Ramón Moralo Moreno, vecino de Membrijo, este inculpado, por tener la garantía de dos contribuyentes, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 24 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Muñoz.

ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra: Carlos Botella Lillo, vecino de Alicante.

Giner Box Manresa, agricultor, soltero, vecino de Albaterra.

Pedro Domenech Costa, médico, casado, vecino de Vergel.

Santiago Carbonell Roldán, viajante ambulante, casado, vecino de Rojas.

Manuel García Soria, propietario, casado, vecino de La Murada.

Manuel Birlanga Peco, dependiente, casado, vecino de Almoradí.

R P—18.796-18.797

AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se instruye expediente contra Miguel Yuste Vara, labrador, casado, vecino de San Juan de la Nava. R P—18.798

MADRID

Edicto

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:
 Antonio García Ibáñez, vecino de Madrid.
 Manuel Díaz Brihuega, vecino de ídem.
 Alfonso Gallerón Egaña, periodista, vecino de ídem.
 Remigio Carrasco Gómez, soltero, vecino de ídem.
 Manuel Fernández Moreno, tranviario, vecino de ídem.
 Antonio Mediavilla López, vecino de ídem.
 Cándido Benito Sánchez, jardinero, casado, vecino de ídem.
 Rodolfo Arranz Díaz, viudo, vecino de ídem.
 Jesús Ferreira y Ferreira, chófer, casado, vecino de ídem.
 Valentín Soriano Sánchez, vecino de ídem.
 Dolores Díaz López, portera, vecina de ídem.
 Pedro Parra Andreu, vecino de ídem.
 Félix Díez Rabinal, vecino de ídem.
 Amalá Alonso Rodríguez, vecina de ídem.
 Víctor López Martínez, vecino de ídem.
 Elida Fernández Amores, vecina de ídem.
 David Domingo Olmedo, comerciante, casado, vecino de ídem.
 Urbano Blanco Simón, vecino de ídem.
 Manuel Montero Alonso, sastre, casado, vecino de ídem.
 Ramundo González Melero, vecino de ídem.
 Julia Izquierdo López, vecina de ídem.
 Nieves García Franco, portera, vecina de ídem.
 Donato Besteiro Martín, guardia municipal, casado, vecino de ídem.
 Elena Rodríguez Rodríguez, vecina de ídem.
 Emilio Gil Sanz-García, portero, funcionario, vecino de ídem.
 Cristiano Encinas Castellanos, guardia municipal, casado, vecino de ídem.
 Rufino Gómez Martín, vaquero, casado, vecino de Collado Villalba.
 Juan Fernández Vacariza, vecino de Corcedilla (Madrid).
 Aurelio Tapia Linter, vecino de Aranjuez.
 Benito de Frutos Tapia, portero, vecino de Madrid.
 R P—18.789-18.790

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:
 Eduardo S. Crespo Fidalgo, de 48 años, maestro nacional, casado, natural de Alija de los Melones (León) y vecino de Galende (Zamora).
 Anselmo Crespo Devesa, de 31 años, barbero, soltero, natural de Pedroso de la Carballada y vecino de la República de Andorra.
 R P—18.793-18.794

ZARAGOZA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, hace saber:
 Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados:
 Trinidad Latorre Urruchi, maestra nacional, casada, vecina de Zaragoza.
 Jesús Fernández Aguilar, oficial del Cuerpo de Telégrafos, vecino de ídem.
 Antonio Jiménez Pinilla, oficial del Cuerpo de Telégrafos, vecino de ídem.
 Joaquín Camón Cebrián, vecino de Caspe.
 Isidro Pallas Ralfas, vecino de ídem.
 Benita Sorrosal Santolaria, vecina de ídem.
 Francisco Seral Casas, vecino de Zaragoza.
 Luis Viescas Hernández, vecino de ídem.
 Mariano Campillo Gabaldón, vecino de ídem.
 Nicanor Anechina Balaguer, vecino de ídem.
 Julio Cirisiquelo Fustero, vecino de Farlete.
 Leoncio Sánchez Pueyo, vecino de Farasdués.
 Alfredo Castañer Franc, vecino de Fabara.
 Mariano Velasco Durantes, vecino de Zaragoza.
 Federico Jimeno de la Parra, vecino de Monzalbarba.
 Francisco Estella Rubio, vecino de Torralba de R.
 Alfonso Alvaro Beamón, vecino de Tarazona.
 Ramón Sancho Herrero, vecino de Zaragoza.
 R P—18.795

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber:
 Que en este Juzgado, y de acuerdo

con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:
 Tiburcio González Bravo, labrador, vecino de Nebreda.
 Teodoro Serna Martínez, labrador, vecino de San Martín de las Ollas.
 Gregorio Simón de Diego, labrador, vecino de Aranda de Duero.
 Gabino García Alonso, vecino de Arijia.
 Marcelino Tamayo, vecino de ídem.
 R P—18.804-18.808

CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:
 Juan Gómez Iglesias.
 Modesto Jiménez Marcos.
 Juan Fernández Caminero.
 Pedro Jiménez Martín.
 José Prieto Peloché.
 Elías Gil Ramos.
 Manuel Cano Gómez.
 Francisco Maeso Suárez.
 Filiberto Sánchez Felipe.
 Saturnino Flores Vegas.
 R P—18.811

CUENCA

Don Julio Ortega Galindo Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.
 Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se incoan expedientes contra los siguientes inculpados:
 Dmas Benoit Muela, vecino de Cañaveras.
 Rafael Salcedo del Burgo, sus labores, viuda, vecina de Caracemilla actualmente se ignora su paradero.
 José Pérez Sáiz, mecánico electricista, casado, vecino de Buenache de Alarcón.
 R P—18.818-18.820

GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.
 Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramita expediente contra:
 José Megías Fernández, del campo, viudo, vecino de Turón.
 R P—18.821

LAS PALMAS

Don Manuel Poladura, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.
 Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:
 Miguel Cabrera Quintero, de 36 años, casado, carpintero, natural y

vecino de Telde, con domicilio en Barrio San Antonio, número 7.

Francisco Rivas de Cala, de 34 años, casado, maestro nacional, natural de Herrera (Sevilla) y vecino de Telde, Comandante Franco, 6.

José Medina Cabrera, de 32 años, soltero, albañil, natural y vecino de Telde, Callejón del Castillo, s/n.

Antonio Suárez Valido, de 60 años, casado, empleado, natural de Las Palmas y vecino de Telde, San Francisco, número 2.

Manuel Hernández Quintero, natural del Hierro y vecino de Fronteira, con domicilio en Taibique.

Eusbio Navarro Guetra, de 53 años, casado, albartero, natural y vecino de Fargas, con domicilio en el Risco.

Miguel Jiménez González, de 32 años, soltero, albañil, natural y vecino de Fargas, Calvario, 7.

Salvador Guerra Gil, de 30 años, soltero maestro nacional, natural y vecino de Fargas.

Miguel Rodríguez Armas, de 51 años, casado, barbero, natural y vecino de Farga, con domicilio en José Antonio Primo de Rivera.

José García Marrero, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Fargas, General Franco, 10.

Luis Curbelo García, de 61 años, casado, agricultor, natural y vecino de Yaiza.

Mateo Eugenio Eugenio, de 57 años, casado, zapatero, natural de Santa Cruz de la Palma y vecino de Yaiza, con domicilio en Muyuj.

Juan Camacho Rodríguez, de 45 años, casado, agricultor, natural y vecino de Yaiza.

José María Calero y Calero de 45 años, casado, propietario, natural y vecino de Yaiza, con domicilio en la Uga.

Mateo García Curbelo, de 46 años, casado, propietario, natural y vecino de Yaiza con domicilio en la D-gollada.

Ceferino Fernández Gopar, de 54 años, casado, propietario, natural y vecino de Yaiza, con domicilio en Las Breñas.

Benjamín Delgado Hernández, de 42 años, casado, chófer, natural y vecino de Yaiza, con domicilio en Gagancho.

Carlos Medina Cabrera, de 46 años, casado, propietario, natural de Yaiza y vecino de San Bartolomé.

Tomás Lleó Mira, de 39 años, casado, sargento de Infantería, natural y vecino de Arrecfe, con domicilio en Aquilino Fernández.

Tomás Ruano Ramírez, de 42 años, casado, exportador, natural de Ingenio y vecino de Carrizal.

Sebastián Díaz Martín, de 40 años, casado, empleado, natural de Ingenio

y vecino de Carrizal, con domicilio en Toril.

Juan Domínguez Martín, de 72 años, casado, agricultor, natural y vecino de Ingenio, con domicilio en Barrio Hospital.

Rafael Rodríguez Domínguez, de 50 años, viudo, labrador, natural y vecino de Ingenio, con domicilio en el Almendro.

Gregorio Martín Rodríguez, de 50 años, soltero, labrador, natural y vecino de Ingenio, con domicilio en el Egido.

Vicente Guedes Sánchez, de 46 años, casado, empleado, natural y vecino de Ingenio, con domicilio en Puente.

Angel Caballero Pérez, de 40 años, casado, mecánico, natural y vecino de Ingenio, con domicilio en Puente.

Francisco Vega Artés, de 48 años, casado, comerciante, natural y vecino de Ingenio, domiciliado en Puente.

José Romero Espino, de 55 años, soltero, labrador, natural y vecino de Ingenio, Egido, 13.

Antonio Ojeda Estupñán, de 58 años, casado, labrador, natural y vecino de Ingenio, con domicilio en Aguatoná.

Antonio Cabrera Camejo, de 43 años, casado, barbero, natural y vecino de Tuineje.

Deogracias Hernández Betancor, de 56 años, casado, panadero, natural y vecino de Tuineje.

Jorge Pérez Matías, de 38 años, casado, labrador, natural y vecino de Tuineje.

José Marrero Martín, de 42 años, soltero, marinero, natural y vecino de Tuineje.

Gregorio Martín Avila, de 48 años, casado, carpintero, natural y vecino de Tuineje.

Miguel Fumero López, de 25 años, soltero, empleado, natural y vecino de Tuineje.

Germán Fumero Delgado, de 67 años, casado, carterero, natural de San Miguel (Tenerife) y vecino de Tuineje.

R P—18.846-18.882

MADRID

Edicto

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Víctor Pita Sánchez, ajustador, soltero, vecino de Madrid.

Ambrosio Sanz González, soltero, vecino de Alcalá de Henares.

Diego Pérez Pérez, casado, vecino de Alcalá de Henares.

Julián Colmenar Hernández, vecino de Aranjuez.

Dolores Díaz Cebolla, vecino de Loeches.

María Fernández Sánchez, vecina de Guadarrama.

Saturnino García Fernández, casado, vecino de Madrid.

Julián Candelas Díaz, vecino de idem.

Melquiades Galarrón Vñuclas, casado, vecino de idem.

Alberto Sacrest Danés, casado, vecino de idem.

Cándido Palomeque Rodríguez, vecino de idem.

Aurelio Jiménez Cañete, portero, vecino de idem.

Clemente de Pablo Azuaga, portero, vecino de idem.

Casimiro Villa Jurado, portero, vecino de idem.

Victoriano Antón Antón, guardia municipal, casado, vecino de idem.

Sacramento Ayuga Ros, portera, vecina de idem.

María Ribera Trobo, vecina de id.

Mariano Fuente Cortejón, dependiente casado, vecino de idem.

Evaristo Escudr Valverde, viajante, casado, vecino de idem.

Mercedes Méndez Jiménez, viuda, vecina de idem.

Manuel García Rubio, guardia civil, casado, vecino de idem.

Esteban Cubero Ruy, casado, vecino de idem.

Juan Sánchez Manzanares, militar, casado, vecino de idem.

Ramón Moreno Alcón, vecino de idem.

Miguel Sebastián Cantero, casado, vecino de idem.

Isabel Cano Castaños, portera, vecina de idem.

Zoilo López Flores Olmedo, tranviero, casado, vecino de idem.

Atanasio Salvador Temprano, vecino de idem.

Francisco Martínez Robles, portero, vecino de idem.

Miguel Barreda Araunaviña, ajustador, casado, vecino de idem.

Matilde García Muñoz, portera, vecina de idem.

Julián Alonso Arnáiz, vecino de idem.

Esteban Gómez Sánchez, jornalero, casado, vecino de idem.

César Pestaña Rabosa, casado, vecino de idem.

Esteban Barbarín Pascual, chófer, casado, vecino de idem.

Pedro Antonio de Carlos Martínez, casado, vecino de idem.

Lionette Mazzini Sami, empleada, soltera, vecina de idem.

Adoración Salazar San José, vecina de idem.

Joaquín Igualada Grau, vecino de idem.

Rosario Pallás Madell, vecina de idem.
R P--18.885-18.886

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: José Díaz Alvarez (a) "Villagarcía", vecino de San Andrés de Trubia.

María de los Angeles Fernández Miranda, vecino de Pola de Leña.

Belarmino Tomás Alvarez, vecino de Sama de Langreo.

Luis Rodríguez Esteban, mayor de edad, casado, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, mayor de edad, casado, vecino de Soto del Barco.

Victoriano Fernández Fernández, casado y vecino de Candamo.

Domingo Salcines Cajigas, fallecido vecino de Salinas.

R P--18.889-18.890

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramita expediente contra:

Benito Méndez Rodríguez, estudiante en medicina, soltero, vecino de Pontevedra, con domicilio en Alhóndiga.

R P--18.891

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruye expediente contra:

José Manuel de las Heras González, de 22 años, labrador, soltero, natural y vecino de Valcabado.

R P--18.895

ALICANTE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Francisco Belmonte Almarcha,

agricultor, casado, vecino de La Murada

Manuel García Mestre, comerciante, casado, vecino de idem.

José M. García Mestre Mestre, agricultor, casado, vecino de idem.

Francisco Hernández López, agente comercial, casado, vecino de Alicante.

José Irlés Negro, corresponsal de Prensa, vecino de idem.

AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se incoan expedientes a Licinio Avila Illana, odontólogo, casado, vecino y domiciliado en Avila.

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Paulino Campo Cuasante, vecino de Sesamón.

Antolina Díaz Mateos, casada, vecina de Fuentespina.

Eutiquio Sadornil Santos, labrador, casado, vecino de Sasamón.

Julio Ruiz Herrera, labrador, vecino de Pampliega.

Angel Rodríguez Triana, labrador, vecino de Sesamón.

Manuel Fernández Rodríguez, casado, vecino de Pampliega.

Pedro Sáinz Ruiz, jornalero, vecino de Hornilla de la Torre.

Damián Parga Ortigüela, casado, jornalero, vecino de Covarrubias.

Eusebio León Romero, soltero, jornalero, vecino de Aranda de Duero.

Prudencio Delgado García, casado, labrador, vecino de Castriello de Solárana.

José Gordón Llerena, casado, jornalero, vecino de Caniego de Mena.

Primitiva García Adrados, vecina de Villarcayo.

Agustín Díaz Olarte Salazar, soltero, jornalero, vecino de Villalba de Losa.

Bernardo Puente González, ca-

sado, jornalero, vecino de Arija. Cesáreo Rodríguez Muñoz, casado, jornalero, vecino de Nava de Mena.

Eloy Barbadillo Delgado, vecino de Castrillo Solarana.

Castor Arena Gutiérrez, sbltero, vecino de Ungo de Mena.

Luis Pereda Peña, casado, labrador, vecino de Ribota.

Evaristo Delgado Rubio, vecino de Peñaranda de Duero.

Andrés Casado Alejos, vecino de Gumiel del Mercado.

CASTELLON

Don Victor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Antonio Salvador Navarro, jornalero, casado, vecino de Sagunto.

Modesto Vallés Vallés, jornalero, casado, vecino de La Jana.

Joaquín Ferrer Ramada, jornalero, casado, vecino de Traiguera.

Manuel Ferrer Puig, jornalero, casado, vecino de San Mateo.

Joaquín Mor, vecino de Luchente.

Pascual Selma Campos, labrador, casado, vecino de P. Tornesa.

Manuel Tena Albalat, labrador, viudo, vecino de S. Engarcerán.

Bautista Meliá Sabater, labrador, casado, vecino de idem.

José Edo Bellés, labrador, casado, vecino de idem.

José Betoret Lloréns, vecino de Torreblanca.

Miguel Carceller Gallén, vecino de idem.

Emilia Betoret Lloréns, vecina de idem.

José Adam Luis, vecino de idem.

Miguel Espelt Cubels, vecino de C. de Vintomá.

Pascual Ferrando Ciurana, vecino de idem.

Ovidio Vaquer Ripollés, vecino de idem.

Nicolás Miralles Cucala, vecino de idem.

Miguel Mateu Roca, vecino de idem.

Manuel Girona Olcina, vecino de idem.